

## **EL 23 DE MAYO Y EL 14 DE JUNIO DE 1810, HITOS IMPORTANTES EN EL PROCESO INDEPENDENTISTA DE CARTAGENA Y DE COLOMBIA**

El 23 de mayo y el 14 de junio de 1810, son unos hitos importantes de nuestra historia, en el cual el descontento y el ansia de libertad del pueblo cartagenero produjeron los actos osados de imponer el cogobierno en mayo de 1810 y de deponer al gobernador Francisco de Montes el 14 de Junio del mismo año. La intrepidez de estas acciones probablemente fue el acicate para que otras ciudades del virreinato de la Nueva Granada hicieran actos similares los cuales configuraron los primeros pasos de nuestra gesta libertaria...

Aunque doscientos años de historia nos separan de estas fechas y mucha agua ha corrido por nuestros puentes desde entonces, hasta hace poco los conocimientos sobre la Independencia de Cartagena eran fragmentarios, de unos años para acá, en virtud de la tesonera labor de muchos estudiosos de la historia local y nacional se ha incrementado el acervo documental sobre estos hechos. De estos trabajos académico he abrevado un poco para hacer un somero ensayo sobre estos acontecimientos que fueron piedra angular en el proceso emancipatorio de la Nueva Granada. Estos hechos, como todos los grandes hitos de la historia tienen causas inmediatas y remotas que pueden ser considerados como antecedentes

### **ANTECEDENTES.**

El 2 de mayo de 1808, se produjo una insurrección popular en España que cambió para siempre la historia de ese país y de toda las Indias Occidentales que ahora se denominan como Latinoamérica o Iberoamérica. Los hechos se pueden resumir así: Francia y España eran aliadas contra Inglaterra desde 1796, cuando suscribieron el II Tratado de San Ildefonso. Esta alianza se reafirmó en 1800 con el III Tratado de San Ildefonso (supuestamente secreto), mediante el cual el Imperio Español le entregaba a los franceses toda la Luisiana de entonces (2.144.000 Km.). Napoleón, dueño de casi toda Europa, tenía un proyecto geopolítico de largo alcance, como era la unificación del viejo continente, dentro de los preceptos de la Revolución Francesa, al cual se oponía de manera vehemente Inglaterra. Entonces Bonaparte, en venganza, para acabar la economía británica, decidió bloquear a los británicos prohibiendo el comercio con esta nación. España que era vista como una marioneta dentro de los planes imperialistas de Napoleón, se prestó para varias de las aventuras bélicas de Bonaparte, entre las cuales bastaría citar el caso de la batalla de Trafalgar en 1805. En 1807, Napoleón obligó a España a suscribir el Tratado de Fontainebleau, mediante el cual la Corona española se plegó aun más a sus designios expansionistas, ya que permitió que más de 100.000 soldados del ejército francés entraran a España con el supuesto propósito de invadir a Portugal, el único aliado que tenía Inglaterra en Europa, pero, las tropas francesas se quedaron en España y se convirtieron en un ejército de ocupación con el resultado de que ocuparon múltiples localidades y controlaban todos los caminos de la península. La familia real, temerosa, se retiró a Aranjuez, con el propósito de poder en caso de emergencia viajar a Sevilla y huir hacia América tal como lo había hecho Juan VI, rey de Portugal quien en 1808 viajó a Brasil, para evitar ser apresado por las tropas francesas. El 18 de marzo de 1808 el pueblo enardecido se amotinó en Aranjuez por la actitud pasiva de Carlos IV ante la invasión francesa y por la enorme influencia de Manuel Godoy, al cual acusaban de ser causante de la decadencia de la Corona por su ascendiente sobre los reyes y también porque se rumoraba que era amante de la reina, situación de la cual derivaba privilegios económicos y políticos. Era de dominio público en esa época que Godoy se había enriquecido gracias a los vínculos que tenía con la familia real y a los privilegios de que gozaba por tener entrada a los aposentos de la reina María Luisa. Un cuadro de Francisco de Goya, de la familia real, muestra a Godoy integrado al exclusivo círculo de la realeza. El resultado de este levantamiento popular

denominado como “El Motín de Aranjuez “fue que además de que el palacio de Godoy en esa localidad fue saqueado, de que Carlos IV abdicó a favor de su hijo quien se convirtió en Fernando VII. Este hecho tiene el valor histórico y político de que un rey renunció y otro ascendió al trono, en virtud de la voluntad popular.

Es pertinente anotar que en ese entonces había en España un ambiente de enorme francofobia a lo cual se sumaron los abusos de las tropas galas, con los resultados de que se desencadenaron los sangrientos sucesos del 2 de mayo de 1808, día en que el pueblo madrileño se sublevó contra los invasores franceses, quienes sofocaron a sangre y fuego la rebelión. Ese día en la tarde, en las cercanías de la capital, un manifiesto firmado por varios funcionarios y militares españoles llamó a la resistencia a los españoles. Con este episodio nació lo que se llamó la Guerra de la Independencia Española. Este primer brote fue fieramente reprimido por las tropas de Bonaparte, al mando de Joaquín Murat, las cuales quebraron la resistencia de los oficiales españoles que se amotinaron en Madrid y fusilaron a centenares de vecinos en la Moncloa. Los dramáticos lienzos de Goya son un testimonio patético que refleja aquellos cruciales momentos

¿Pero que había pasado con Fernando VII y con su padre Carlos IV? Fernando el rey recién ungido, fue aclamado por el pueblo madrileño, sin embargo esta manifestación de apoyo popular no tuvo mayor repercusión en razón de que Madrid estaba ocupada por las tropas francesas al mando del general Murat desde el 23 de marzo. En cuanto al rey defenestrado, Carlos IV, ofendido con la actitud de su hijo, buscó la protección de Napoleón quien aprovechó la coyuntura para idear una operación de tres bandas, que le permitiera apropiarse del trono español, la cual consistió en proponerle una reunión a Fernando VII, para supuestamente reconocerlo y limar las asperezas con su padre Carlos IV, a la cual Fernando VII respondió afirmativamente, pero, el emperador francés, postergó la fecha de la primera cita, por el mismo propósito, alegando trastornos de salud y posteriormente de manera mañosa fue variando la fecha y el lugar geográfico de la reunión, situándola cada vez más al norte de España hasta que finalmente concretó el sitio final, Bayona, Francia. Fernando VII acudió ingenuamente a este encuentro para lo cual tuvo que cruzar la frontera y sin saberlo se convirtió en un prisionero o mejor dicho en un rehén de Napoleón quien lo alojó en el suntuoso palacio de Valencay. A partir de ese momento se desarrollaron los llamados sucesos de Bayona, que parecen un sainete. Este episodio tragicómico fue narrado magistralmente por Abelardo Forero Benavides, en su obra “Cuatro coches viajan hacia Bayona” y puede ser resumido así: Carlos IV había viajado a ese sitio por la promesa de Bonaparte que le serían restituidos sus bienes y Fernando VII, lo hizo con el propósito de cumplir una cita en su calidad de soberano español. Reunidos ambos, el ex rey padre que había abdicado a la fuerza y rey hijo que estaba recién coronado, este se llevó la sorpresa de que el emperador francés le dijo que la renuncia al trono de su padre a favor de él era nula por haberse hecho bajo coacción por lo que lo presionó para que reconociese a su padre otra vez como rey o sea que las cosas debían regresar como estaban antes de la abdicación. En paralelo, a Carlos IV, Napoleón lo obligó a cederle sus derechos al trono, a cambio de acogerlo en Francia y de darle una pensión anual de 30 millones de reales anuales. Fernando VII aceptó devolverle el trono a su padre y Carlos IV le cedió a Napoleón la Corona española por el dinero prometido. En síntesis Bonaparte se convirtió en dueño de todos los derechos del Imperio Español, gracias a estas triquiñuelas, tras lo cual traspasó estos a su hermano José Bonaparte quien gobernaría con el nombre de José I.

Los hechos del 2 de mayo de Madrid y el espectáculo degradante de Bayona precipitaron que toda España se levantara contra el invasor extranjero, en una gesta heroica, en la que las mujeres usaron sus tijeras y los hombres sus navajas para enfrentar el poderoso ejército francés. El pueblo embravecido enfrentó al ejército imperial francés, la más poderosa máquina de guerra de su época, en una metáfora del relato de la lucha de David contra Goliath, pero a la vez era el combate de un

pueblo enfurecido que, rechazaba de manera vehemente a José Bonaparte, a quien apodaban como Pepe Botellas, una manera de rechazar un mandatario impuesto por los invasores franceses. Para darle más valor a la resistencia contra el imperialismo francés se constituyó un sistema de juntas provinciales y locales, unificadas, por un órgano central. Mientras militares y pueblo enfrentaban a las tropas más disciplinadas de su tiempo y les infligían la derrota de Bailén, las noticias de lo ocurrido llegaban en a los distintos puntos del imperio, y sirvieron para despertar el ansia de independencia de las colonias americanas, en donde, como veremos mas adelante, había un fermento libertario, producto de una muchedumbre de causas

En paralelo , en la península se formaron múltiples grupos irregulares de combatientes contra los invasores franceses denominados con el vocablo “guerrillas” que aglutinadas hicieron posible la noble gesta llamada Guerra de la Independencia Española , la cual culminó en 1814 , tras mas de 400.000 muertos , con la expulsión de los invasores franceses . Vale la pena anotar que un cartagenero, Juan Díaz Porlier, fue jefe guerrillero en esta gesta contra el imperialismo francés. Las llamadas juntas se regaron por toda la América española con el supuesto propósito de suplir la vacancia de rey o vacancia Regis que se había producido por la retención o apresamiento de Fernando VII y para desconocer la legitimidad del usurpador, como llamaban al hermano de Napoleón, José Bonaparte.

### **LAS JUNTAS.**

Al analizar el tema de importancia de la formación de “Juntas “ , en el marco de la insurrección contra Bonaparte que tenía el propósito de manifestar fidelidad al rey Fernando VII, hay que convenir que estas fueron importantes , pero no fueron los únicos factores que se deben tener en cuenta para abocar el tema de la independencia en Hispanoamérica , ya que hay que tener en cuenta otros hechos , que precipitaron las otrora llamadas condiciones subjetivas , entre las cuales es bueno señalar que no obstante la fidelidad al rey que preconizaban los llamados “fidelistas “ a Fernando VII , había por estos lares insatisfacción desde hacia décadas por la manera como la dinastía de los borbones gobernaba a estos territorios . Los criollos y no pocos españoles del Nuevo Mundo querían quitarse el yugo de esta Casa Real que aplicaba un fastidioso sistema centralista que imperaba e incordia casi todos los aspectos de la vida pública y privada de los habitantes, al punto de que se puede decir que esta dinastía trocó el carácter del Estado colonial y el ejercicio del poder en América. El absolutismo se manifestó en diferentes aspectos, entre los cuales estaba el desprecio por la información que llegaba a España. Hay pruebas de que muchos de los informes que se enviaban describiendo la situación de estos territorios, a pesar de que estos habían empezado a guardarse en el Archivo de Indias, casi nadie en las altas esferas del gobierno imperial los lea y muchas veces, como hay múltiples pruebas de ello, no los entendían, al no estar sintonizados con las colonias. Esta penosa situación contrasta con lo que sucedía antes de 1700, o sea cuando gobernaron los miembros de la dinastía de los Austrias que va desde Carlos I de España ( Carlos V de Austria ) , el primero del linaje de los Austrias que gobernó el imperio español y que unificó en su persona las coronas de Aragón y de Castilla , hasta Carlos II , quien falleció en 1700 , los cuales se habían relacionado con las colonias de América , mediante el consenso , al punto de que desde 1650 hasta 1700, habían permitido a los criollos tener acceso a la burocracia y los negocios y los americanos desarrollaron un mercado interior pujante. Después del cambio dinástico que se produjo tras la muerte de Carlos II , los Borbones se apropiaron de la Corona española y estos , en especial Carlos III, introdujeron cambios en la manera de relacionarse con las colonias americanas , inspirados en la Ilustración , pero dentro del marco del llamado absolutismo, cuyo ámbito abarcaba aspectos militares , comerciales y fiscales. Las reformas conllevaron efectos dramáticos, algunos positivos, pero otros perjudiciales. Si bien algunas colonias como Cuba y Puerto Rico mejoraron sus actividades comerciales, en los virreinos de Nueva España, del Perú y de la Nueva Granada muchos sectores como la agricultura, las manufacturas y el comercio fueron

perjudicados. Una de las tantas medidas lesivas fue la que le quito muchas propiedades a la iglesia, las cuales pasaron a la corona, con las resultas de que como las fincas estaban hipotecadas a las corporaciones religiosas, los deudores, de repente cambiaron de acreedor y se vieron conminados a cubrir tanto los intereses de las hipotecas como el capital a las arcas reales. Esta insensata medida no solo perjudico a iglesia, sino al sector agropecuario que empezó a padecer una crisis de liquidez abrumadora.

Los borbones, con medidas como las tomadas en contra de la iglesia, pretendían, aumentar la recaudación impositiva en beneficio de la Corona, reducir el poder de las elites locales y aumentar el control directo de la burocracia imperial sobre la vida económica. Lo cierto es que aunque la tributación aumentó, el éxito de las reformas fue limitado y como efecto colateral se genero en las elites criollas un descontento profundo

Algunos historiadores como Lynch dicen que el objetivo borbónico era restaurar la grandeza imperial de España, y al hacerlo, alieno a las elites locales que vieron cómo el Gobierno y la economía de América pasaban a manos exclusivas de los españoles peninsulares. Esta deconstrucción del Estado criollo, este proceso de "desamericanización" de América, fue para este historiador inglés, uno de los disparadores de las revoluciones por la independencia...Es bueno citar que el fermento contra la corona había sido advertido por funcionarios brillantes como el conde de Aranda, quien en las prostimerias del siglo XVIII intentó crear la figura de reinos autónomos que estuvieran ligados al imperio, pero prestos a resolver los asuntos locales, ya que según Aranda, la inmediatez era necesaria para la solución de los problemas concretos de las regiones. Otro factor para tener en cuenta es que las personas letradas conocían y apreciaban a los autores del Siglo de las Luces y estaban al tanto de los fundamentos de la revolución de las colonias norteamericanas de 1776, como de los sucesos de la Francia republicana que destruyó a Luís XVIII, No obstante el absolutismo borbonico, las sociedades americanas, fueron poco a poco adquiriendo mas identidad

En síntesis Hispanoamérica estaba sujeta a finales del siglo XVIII a unas medidas enmarcadas dentro de una política de absolutismo cuyo propósito era esencialmente una aplicación de control que intentaba incrementar la situación colonial de América y hacer más pesada su dependencia. Sin embargo, la reforma imperial plantó las semillas de su propia destrucción. El imperialismo español lanzaba ataques contra los intereses locales y perturbaba el frágil equilibrio del poder dentro de la sociedad colonial.

En medio de esta complicada y difícil situación social y económica, no era raro que en el siglo XVIII, se fueran dando algunos brotes de inconformidad contra el absolutismo borbónico. El primero fue la Rebelión de los Comuneros del Paraguay (1721), un movimiento contra el control que ejercía la comunidad de los jesuitas sobre el trabajo de los indígenas, que fue dirigido por los dueños de haciendas que aspiraban a manipular y explotar la mano de obra indígena a su favor. Mas tarde en 1730, se produjo la rebelión de los artesanos de Cochabamba, Bolivia, liderados por Alejo Calatayud contra algunos tributos que gravaban a los mestizos e indios. Posteriormente se presento el levantamiento de 1748 en Caracas, Venezuela contra la Compañía Guipuzcoana que abusaba de su posición dominante y de ostentar el monopolio comercial. En 1779 se produjo una revuelta de indígenas aimaras en Chayanta, liderados por Tomás Katari contra los abusos de la mita por los propietarios de las minas. Katari fue apresado y durante su transporte para ser juzgado, fue asesinado lanzándolo a un barranco. Mas tarde ocurrió la Rebelión de Tupac Amaru (1780) que fue el principal movimiento de independencia que se dio en América en el

siglo XVIII, cuyos alcances eran enormes ya que pretendía liberar a todo el continente de cualquier vínculo con el imperio español y en simultánea acabar con las diferentes formas de explotación como la mita de los indígenas y la esclavitud de los negros. En 1781 se produjo la revuelta de los Comuneros en Socorro ( 1781) , actual Santander, Colombia , en la Nueva Granada , contra el monopolio del aguardiente de caña y de la venta de tabaco que se había implantado en el marco de las reformas borbónicas , con las resultas de que se incremento el precio del tabaco y del aguardiente para los consumidores .En Cartagena aunque no tuvo la magnitud ni las repercusiones de las anteriores hubo en el último decenio del siglo XVIII una rebelión de haitianos , la cual esta documentada en una carta que envió el gobernador Anastasio Sejudo , al Virrey Pedro Mendinueta , el 19 de mayo de 1799 ( Palenque , Primer Pueblo Libre de América . Roberto Arrazola. Pág. 214) .

Otros factores fueron: La Guerra de la Independencia de los Estados Unidos, un antecedente revolucionario que por su cercanía era un faro ideológico y la influencia indudable de los postulados de la Revolución Francesa y de la Revolución haitiana que había culminado con la independencia de este país en 1804

Estos hechos fueron constituyendo una especie de masa crítica, por que se puede catalogar casi como preinsurreccional es estado en que estaban las colonias americanas de España a comienzos del siglo XIX. A esta masa crítica, se le agregaron catalizadores que agravaron, las de por si agrias relaciones de los súbditos americanos con la metrópoli, como fueron las trabas burocráticas y comerciales; las injusticias sociales, los rifirrafes entre criollos y peninsulares por cuestiones raciales o de rango y los elevados precios del sistema de monopolio español, los cuales acrecentaron el reconcomio contra la península y aceleraron el fermento emancipatorio. En conclusión solo faltaba la chispa que prendiera el fuego.

El detonante fue la invasión de España por Bonaparte, la prueba es que destronado Fernando VII yalzada España contra el invasor francés, casi todo el Imperio español quiso la independencia, y adoptó como se dijo anteriormente el sistema de juntas como paso intermedio para alcanzar ese objetivo.

El desafío urgente de esa epoca consistía en determinar varios aspectos fundamentales como eran primero, definir quien era el heredero legítimo del poder y segundo, si había que declarar la independencia o si solo era necesario mantener cierta autonomía esperando que los acontecimientos en España se desarrollaran, finalmente, en forma favorable al Rey. Otra línea política apuntaba a aceptar la sumisión a la Metrópoli y terminar de una vez por todas con estos experimentos republicanos. En fin el dilema de la política de ese momento giraba en torno a que alternativa escogería un gobierno revolucionario, dentro de estas tres salidas posibles. Un ultimo factor, muy importante para redondear este bosquejo es el hecho de que España y América, después de la invasión de Napoleón estaba dividida en dos bandos: una minoría de seguidores de Bonaparte motejados como “afrancesados “y los partidarios de Fernando VII. En síntesis , los factores precipitantes fueron la invasión de Napoleón a España , los sucesos de Bayona , la abdicación de Carlos IV, la retención de Fernando VII, el modelo de la Revolución Francesa , la Independencia Norteamericana y la Haití y finalmente para decirlo en una párrafo de un reciente entrevista del historiador ingles John Lynch “ Una crisis dentro del mundo hispano ya que hasta mediados del siglo XVIII, la América española era menos colonia de lo que había sido en un principio y de lo que lo era hacia 1810. Entre 1700 y 1750, América latina había obtenido cierta independencia económica y también a nivel social, en lo que concierne a la presencia de los criollos en puestos de gobierno. Pero los Borbones trataron de frenar ese proceso. Esa reacción borbónica parece ser que contribuyo en algo a que los criollos iniciaran el proceso de emancipación...

Para decirlo en lenguaje coloquial la fruta de la libertad estaba madura para caer. En ese ambiente político enrarecido, a comienzos de mayo de 1810 llegaron a Cartagena, Carlos Montufar y Antonio de Villavicencio, con la misión de lograr la fidelidad al Consejo de Regencia, un organismo que pretendía preservar los derechos de Fernando VII.

## **BREVISIMO BOSQUEJO DE CARTAGENA EN 1810 ANTES DE LOS HECHOS DEL 23 de Mayo y del 14 DE JUNIO**

**Numero de habitantes:** 16.000 aproximadamente

**GOBERNADOR:** Francisco de Montes. Un oficial de marina que habia llegado a la ciudad el 5 de octubre de 1809. De este personaje se decia que era afrancesado en razón de que tenia varias propiedades en la península y temía por la suerte de ellas

**ALCALDE DE PRIMER VOTO:** José Maria García de Toledo

**ALCALDE DE SEGUNDO VOTO:** Miguel Díaz Granados

**SINDICO PROCURADOR GENERAL:** Antonio José de Ayoa

### **FUERZAS ARMADAS**

Regimiento Fijo: 18 compañías de 77 hombres cada una, para un total de 1386 combatientes

Milicias pardas y Milicias Blancas con aproximadamente 1650 hombres, en situación de reserva. En total se puede decir que habia aproximadamente 3000 militares

### **ALGUNOS ASPECTOS ECONOMICOS DE CARTAGENA EN 1810**

La situación de la ciudad si bien era de alguna prosperidad, tenia inmersa la semilla de la inestabilidad económica, tal como lo afirma Haroldo Calvo S en un estudio del cual me permito citar lo siguiente: "La ciudad era, en cierto modo, un enclave de unos 14.000 a 16.000 habitantes a fines del siglo XVIII. Su economía descansaba sobre el comercio, manejado totalmente por españoles y sobre los gastos para el sostenimiento del Regimiento Fijo"

La zona de influencia de Cartagena, su transpaís, no era un factor importante en la economía de la ciudad. De hecho, la región circundante atendía muchas de las necesidades de consumo de la urbe pero con una agricultura y una ganadería de subsistencia, muy ajenas a cualquier explotación comercial para la exportación. La ciudad se abastecía de alimentos en buena parte de huertos y criaderos en el sector amurallado, y de suministros de sus inmediaciones, especialmente de Barú" <sup>1</sup>

En síntesis, Cartagena ostentaba el monopolio del comercio legal del Virreinato, lo cual dio origen a los enormes gastos de la Corona Española en su impresionante sistema defensivo y en el sostenimiento de una tropa permanente. Esta circunstancia le había dado a la ciudad una pujanza en cierto modo artificial, originada en los cuantiosos gastos y subsidios de la Corona Española y en el monopolio comercial de exportación e importación. Según, Calvo, quien a la vez cita Adolfo Meisel, "Cartagena no solo ostentaba el monopolio del comercio de exportación e importación. Todos sus réditos fiscales eran gastados localmente para sufragar los costos del sistema defensivo. Entre 1751 y 1810 los ingresos fiscales totales de la ciudad aumentaron casi cuatro veces, pasando de 2.8 millones de pesos en 1751-1760 a 10.5 millones de pesos en 1801-1810. Pero, los gastos para cubrir el sostenimiento de las tropas y milicias, la guardia costera y el mantenimiento de sus fortificaciones eran cubiertos con el "Situado" que enviaban principalmente, Santafe, Popayán y Quito y en ocasiones Lima, Veracruz y la Habana, el cual llego a constituir el 51 % de los recaudos fiscales de la ciudad. Como efecto colateral de ser una ciudad que brindaba el servicio de protección militar estaba en que Cartagena recibía un subsidio anual por habitante de 19 meses algo así como la mitad del salario de un trabajador raso y

además de que la labor de mantenimiento de la estructura defensiva generaron un grupo bastante dinámico de artesanos dedicados a la producción local". 2.

### **EL ARRIBO DE MONTUFAR Y DE VILLAVICENCIO**

El arribo, a comienzos de mayo de 1810, a Cartagena, de Carlos Montufar y Antonio de Villavicencio, con la misión de lograr la fidelidad al Consejo de Regencia, un organismo que pretendía preservar los derechos de Fernando VII. fue motivo de enorme excitación y desencadenó varios hechos entre los cuales está que el Cabildo, liderado por García de Toledo y Díaz Granados, así como por el síndico procurador don Antonio José de Ayo (y aun por el mismo Villavicencio, que venía jugando un maravilloso papel doble) resolvió a dar un golpe de estado revestido de una aparente legalidad al gobierno local y le impuso al Gobernador Montes, después de agitados discusiones un invento administrativo, que era este debía ejercer su mandato conjuntamente con dos asesores, nombrados por el propio cabildo. Todo esto se hizo conforme a la ley 2<sup>o</sup>, título 7<sup>o</sup> de la Recopilación de Indias que decía, Don Felipe II, ordenanza 43) ... se forme el concejo, república y oficiales de ella, de forma que si hubiere de ser ciudad metropolitana tenga un juez, con título de adelantado, o alcalde mayor, o corregidor, o alcalde ordinario, que ejerza la jurisdicción insolidum y juntamente con el Regimiento tenga la administración de la república) la interpretación es algo forzada pero, algún asidero legal debían tener los comisionados regios y los dos alcaldes para invocarla y darle algún tinte de juridicidad a este golpe de estado disfrazado. El hecho es que el Cabildo sesionó el 22 de mayo y resolvió: jurar fidelidad al Consejo de Regencia y constituir una junta de gobierno para la provincia presidida por el gobernador Montes y por dos cabildantes: un criollo, Antonio Narváez y de la Torre y un español, Tomás de Andrés Torres.

El documento del **Acta de formación del gobierno provisional de Cartagena de Indias 22 de mayo de 1810, dice**

Congregado el ilustre Ayuntamiento el 22 de mayo de 1810, con asistencia de todos los señores(1) expresados en el acta del 17 de mayo anterior, y además con la del excelentísimo señor don Antonio de Narváez, representante de este Reino en la Suprema Junta Central, y primer regidor del mismo cuerpo, que expresamente fue suplicado de concurrir para oír su respetable voto en estos particulares; exceptuando únicamente de los indicados señores el director del Ayuntamiento, que en este día no puedo concurrir por hallarse enfermo, precedida la discusión de estilo, el señor gobernador expuso varias reflexiones dirigidas a manifestar ser de parecer se suspendiera toda deliberación sobre realizar la Junta proyectada hasta la resolución del excelentísimo señor virrey del Reino; **y enseguida la votación de los señores capitulares, todos unánimemente se conformaron con los dictámenes que fundadamente expusieron el excelentísimo señor diputado primer regidor y el señor alcalde ordinario de primera nominación, reducidos a que urgiendo las actuales circunstancias a establecer una forma de gobierno provisional que, de acuerdo con las máximas adoptadas en toda la nación, inspire a los vasallos el amor, confianza y resignación con que deben ponerse en las manos del gobierno; y considerándose que la junta proyectada no podrá realizarse con la prontitud que se desea por el Pueblo, se use entretanto del temperamento de observarse el régimen prevenido en la ley 2<sup>a</sup>, título 7<sup>o</sup>, libro 4<sup>o</sup> de nuestras municipales(2), de conformidad con lo dispuesto en la real orden de 31 de julio del año anterior(3), citada por el señor síndico.** 4

En la tarde del mismo día se publicó el Bando que decía:

El muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de la muy noble y muy leal ciudad de Cartagena de Indias, a saber: el señor don Francisco de Montes, caballero de la Orden de Santiago, jefe de Escuadra Real Armada, y gobernador de esta Provincia y su comandante general; el excelentísimo señor don Antonio de Narváez y La Torre, mariscal de campo de los Reales Ejércitos y representante de este Nuevo Reino; el

señor capitán de fragata don Antonio Villavicencio, comisionado del Supremo Consejo de Regencia, asociado por este alto carácter; los señores teniente de gobernador y auditor de guerra, don José Munive y Mozo; don José María García de Toledo y don Miguel Díaz Granados, alcaldes ordinarios por Su Majestad, y demás señores que componen el ilustre Ayuntamiento, con la voz de su síndico procurador general, etc. A todos los vecinos, moradores, estantes, habitantes y transeúntes de esta ciudad, de cualquiera clase, estado, dignidad o condición que sean, a nombre del Rey y del Supremo Consejo de Regencia que ha reconocido, hace saber:

Que a consecuencia del expediente que se ha seguido en este muy ilustre Cabildo sobre los modos de cimentar la seguridad y felicidad de esta Plaza y de todo el Reino, preservándolo de las insidiosas intrigas y de todas las clases de maquinaciones de que usa el Gobierno francés para subyugarnos, y de lo que en su consecuencia ha representado el señor síndico procurador general, presentando con dichos objetos un bien combinado proyecto para el establecimiento en esta **ciudad de una Junta de Gobierno y Seguridad que, por el estilo y principios de la establecida últimamente en Cádiz, corresponda a tan importantes objetos; habiéndose tenido en consideración por todos los señores justa e imperiosa razón con que por el señor síndico procurador general se ha representado, a nombre de este pueblo, la necesidad de que se le dé una forma de gobierno provisional que, de acuerdo con las máximas adoptadas en toda la Nación, inspire a los vasallos el amor, la confianza y la resignación con que deben ponerse en las manos de su gobierno; y meditándose que el proyecto de la Junta indicada no puede realizarse con toda la prontitud a que aspiran los ardientes deseos** de este Ayuntamiento por el bien de un pueblo digno de la más alta consideración, de entera conformidad y con aceptación del señor comisario regio, han acordado que ínterin se llevan adelante los trabajos comenzados para el establecimiento de la referida Junta, **se ponga en su rigurosa observancia la ley de nuestro Código Municipal que manda que los corregidores, juntamente con los regimientos, tengan la administración de la república, en virtud de que su disposición se halla corroborada con las más terminantes disposiciones de los supremos gobiernos de nuestra moderna constitución; y que en su consecuencia se procediese por este Ayuntamiento a elegir, como seguidamente eligieron, para diputados acompañados del señor gobernador en la administración de esta república, al excelentísimo señor don Antonio de Narváez y al señor regidor don Tomás Andrés Torres, los cuales con dicho señor gobernador despacharán todos los negocios pertenecientes a su destino, exceptuados aquellos que por su materia y gravedad pertenezcan a todo el Ayuntamiento, los de justicia entre partes y del vicepatronato, que quedan a cargo del señor gobernador**

Cartagena de Indias, a 22 de mayo de 1810.

Francisco de Montes. Antonio de Narváez y la Torre. Comisario del Supremo Consejo de Regencia, Antonio de Villavicencio y Verástegui. José Munive y Mozo. José María García de Toledo. Miguel Díaz Granados. Santiago González. José María de Castillo. Germán Gutiérrez de Piñeres. Juan Vicente Romero Campo. Juan Salvador de Narváez. José Antonio Fernández. Lázaro Herrera. Tomás Andrés Torres. Manuel Demetrio de Vega. José Antonio Amador. Antonio José de Ayo. José Antonio Fernández.

La lectura de este documento, fue acompañada de “todos los pitos, músicos, tambores y sargentos de todos los cuerpos; enseguida el ayudante de plaza, luego la diputación del muy ilustre Cabildo, compuesta de los señores alcaldes ordinarios, el procurador general y yo, el escribano; después el sargento mayor de la Plaza y una compañía de granaderos con su capitán y subalternos del Regimiento Fijo de esta plaza; y lo anoto para que conste.

José Antonio Fernández.

Imprenta del Real Consulado. De orden del Gobierno 5.



## **PERSONAJES QUE FUERON PROTAGONISTAS DE ESTE ACTO DE ENORME SIGNIFICACIÓN POLITICA**

:

Francisco de Montes. Gobernador de la provincia de Cartagena de Indias y Comandante General de la plaza

Antonio Villavicencio. Comisionado del Consejo de Regencia;

José María García de Toledo y Miguel Díaz Granados. Alcaldes de primer voto y segundo voto respectivamente

José María del Castillo, Germán Gutiérrez de Piñeres, Juan Vicente Romero Campo, Juan Salvador de Narváez, José Antonio Fernández, Lázaro Herrera, Tomás Andrés Torres, José Antonio Amador y Manuel Demetrio de Vega. Regidores del Cabildo

Antonio José de Ayo. Sindico Procurador

José María del Real. Asesor del Cabildo

José Antonio Fernández. Escribano de cabildo

### **Norma en que se basaron**

(Don Felipe II, ordenanza 43) ... se forme el concejo, república y oficiales de ella, de forma que si hubiere de ser ciudad metropolitana tenga un juez, con título de adelantado, o alcalde mayor, o corregidor, o alcalde ordinario, que ejerza la jurisdicción *insolidum* y juntamente con el Regimiento tenga la administración de la república

## **EVOLUCION POSTERIOR DE LOS HECHOS**

El triunvirato quedo conformado por el gobernador Francisco de Montes, don Antonio de Narváez y Latorre, diputado electo del Reino a Cortes, y don Andrés Tomás Torres.

A Montes no le gusto la idea de compartir el poder y decidió boicotear el acuerdo, alegando que los documentos oficiales solo podían llevar su firma.

El gobernador quien era de carácter arriscado, no se amoldo a la nueva situación y se quejo ante el Virrey, mientras que en paralelo obstruyo con una muchedumbre de argucias las directrices del Cabildo, que, el consideraba espurias. Para acabar de agravar las relaciones el 27 de Mayo el tesorero del Consulado de Cartagena, Felipe Espinosa, rindió un informe en que mostró las carencias financieras en que se encontraba su entidad y revelo que Cartagena, no obstante recibir una porción muy importante de los pocos sobrantes económicos de toda la Nueva Granada, los manejaba mal y vivía en déficit. El 4 de junio el Cabildo de Cartagena acusó al gobernador Montes de impedir la publicación de las "representaciones" escritas por el Síndico Procurador General de la ciudad y de no permitir el traslado de Mompox para Cartagena del marino peninsular Vicente Talledo... Montes, en su afán de boicotear el acuerdo, hizo algo que despertó muchas sospechas que fue desartillar los baluartes. Esto contribuyo para que García de Toledo decidiera deponerlo. El 7 de junio fue convocada una nueva reunión del cabildo, para conjurar las tácticas obstruccionistas de Montes en la cual después de deliberar se concluyo que mientras el gobernador estuviera al mando la junta de gobierno no podría ejercer sus funciones. Pero el Gobernador se aferro o mejor dicho se atornillo mas a su cargo, de manera que para sacarlo, la ultima carta era apoyarse en las milicias populares, entre las cuales se destacaba una denominada como "Lanceros de Getsemani" las cuales fueron convocadas por García de Toledo, lo cual necesito del apoyo de Joaquín Solano y Pedro Romero, quienes lideraron a varios sectores populares para unirse a la causa autonomista.

### **EL 14 DE JUNIO**

El 14 de junio, esta conjunción de milicianos, elementos de la elite criolla y pueblo, posibilito la destitución de Francisco de Montes y se designo como su reemplazo a Blas de Soria, lo cual conto con la necesaria complicidad del Regimiento Fijo. El depuesto mandatario fue enviado a Bocachica y posteriormente deportado a La Habana.

#### **EL DOCUMENTO DE LA PROCLAMA**

A region seguido los criollos redactaron la siguiente proclama:

#### **Del gobierno de Cartagena a los habitantes de la Provincia, con motivo de haberse depuesto al Gobernador D. Francisco Montes y llamándose a reemplazar al Teniente Gobernador D. Blas de Soria**

Siendo ya constante a todo el publico las providencias tomadas por este cabildo para asegurar su tranquilidad y buen orden, la mejor defensa y conservación de estos **dominios para su legitimo Soberano el señor Don Fernando VII, adoptando las medidas mas prudentes para estos objetos, con el establecimiento de la nueva forma de Gobierno y últimamente con la separación militar y político de esta plaza y providencia al señor jefe de Escuadra de la Real Armada Don Francisco de Montes, y posesión del Señor Teniente del Rey Don Blas de Soria, aprobado y reconocido todo por las autoridades, y corporaciones de esta plaza, no debemos tratar ya de otra cosa , que de estrechar de buena fe los vínculos de nuestra fraternal unión, deponiendo las ligeras pasiones y errados conceptos que en el tiempo anterior se dejaban entender** por algunos, y cuya propagación hubiera podido producir las mas funestas consecuencias. Este pueblo que debe gloriarse de su moderación en medio de las inquietudes de sus deseos han dado en esto, una prueba relevante de su fidelidad al soberano, de su adhesión a la justa causa de la Metrópoli, no menos que de su fraternidad y unión a nuestros hermanos de la península; y el Cabildo que jamás ha separado ni un punto su vista en el curso de sus deliberaciones de los deberes de tan sagrados objetos, ve ya con el mayor regocijo y satisfacción los fundamentos de felicidad publica. Pero no teniendo limites en esta parte su patriótico celo exhorta desde luego a todos los habitantes y moradores de esta Plaza y Provincia a que permaneciendo siempre en sus loables sentimientos de fidelidad y patriotismo, unión y fraternidad que debe reinar entre los vasallos de un mismo Soberano que subsiste igualmente de un mismo suelo, desaparezcan todas las distinciones odiosas, dicitrios o palabras menos conformes a estos principios, que acaso la ignorancia o la mala inteligencia pudiera suscitar. Nosotros por nuestra dicha profesamos toda una misma religión, tenemos unos mismos derechos y somos regidos por unas mismas leyes. No es menos vasallo y miembro de la nación española el europeo que el que ha nacido en estas regiones: cualquiera que haya podido ser la distinción motivada del antiguo Gobierno destructor debe sepultarse en el olvido; y la igualdad proclamada repetidamente por el Supremo de la nación de estos con aquellos dominios, es un principio, es un principio constitucional que ningún vasallo será osado violar. El Cabildo pues, persuadido de los sentimientos y disposición de este Pueblo, ha acordado encargar y prevenir estrechamente a todos y cada uno de sus individuos la mayor armonía y fraternidad entre si, la unión y conformidad en la obediencia a las legítimas autoridades constituidas y reconocidas, para cuyo efecto se observaran inviolablemente las disposiciones promulgadas de buen gobierno y policía; particularmente las que prohíben andar por las calles a deshoras de la noche, el uso de las armas vedadas, las quimeras, embriagueces, alborotos y demás excesos que puedan causar inquietud o turbación en el vecindario. Y para dar una prueba nada equivoca de nuestra fraternidad y unión de sentimientos, como de ser le único objeto de nuestros deseos la defensa de los augustos derechos de nuestro legitimo Monarca el Señor Don Fernando VII, nuestra conservación y seguridad territorial, han determinado también este ayuntamiento de conformidad con el voto patriótico poner en plante el

proyecto de levantar dos batallones de milicias con el título de VOLUNTARIO PATRIOTAS, CONSERVADORES DE LOS AUGUSTOS DERECHOS DE FERNANDO VII; a cuyo fin todas las personas que no hallándose impedidas quieran tener el honor de servir al Soberano y a la Patria en un destino tan recomendable en las actuales circunstancias, puedan ocurrir alistarse y dar sus nombres, a las casas de los señores Alcaldes ordinarios con la advertencia de que debiendo ser el uno de los dichos batallones de pardos, y el otro de blancos, sin distinción de clases ni destinos se señala para el alistamiento de los primeros la del señor Alcalde ordinario de primer voto Dr. Dn. José María García de Toledo, y para los segundos la del señor su compañero Dr. Dn. Miguel Díaz Granados, quedando este cabildo encargado de formar a la mayor brevedad el plan y reglas con que deben gobernarse ambos batallones. Y para que llegue a noticia de todos imprimase este edicto, fíjense copias de él en lugares convenientes, y circulen a los jueces de la Provincia.

Sala capitular de Cartagena de Indias junio 19 de 1810. Blas de Soria. Antonio de Narváez y la Torre. Tomas Andrés Torres. Comisario del Supremo Consejo de Regencia, Antonio de Villavicencio. José Munive y Mozo. José María García de Toledo. Miguel María del Castillo. Germán Gutiérrez de Piñeres. Manuel Demetrio de Vega, José María Benito Revollo. Eusebio María Canabal. Antonio José de Ayoa. José María del Real. Ante mí José Antonio Fernández Exmo Señor.

Por el adjunto impreso conocerá V. E. el pronto y puntual cumplimiento que ha dado este cabildo al real decreto del Supremo Consejo de Regencia hecho en la isla de León a 14 de febrero último para la elección de diputados en cortes, cuyo encargo para representar esta provincia ha recaído en el Dr. José María García de Toledo actual alcalde ordinario de esta ciudad.

Dios guarde a V.E. muchos años. Cartagena, Junio 20 de 1810.

Exmo. Señor.

Blas de Soria. Antonio de Narváez y la Torre. Tomas Andrés Torres. Comisario del Supremo Consejo de Regencia, Antonio de Villavicencio. José Munive y Mozo. José María García de Toledo. Miguel María del Castillo. Germán Gutiérrez de Piñeres. Manuel Demetrio de Vega, José María Benito Revollo. Eusebio María Canabal. Antonio José de Ayoa. José María del Real.- Todas estas firmas están originales en el documento que se copia-

Exmo señor Virrey Don Antonio de Amar y Borbón

**(Tomada del Boletín Historial # 31 de Noviembre de 1917) 1**

### **LA ETAPA POSTERIOR AL 14 DE JUNIO Y LA REPERCUSION DE ESTE ACTO**

La ciudad quedó entonces libre, al mando de sus gobernantes criollos, con un cabildo en el cual se admitieron representantes de Tolú, San Benito, Mompo y Simiti, que trocó su nombre por el JUNTA SUPREMA DE GOBIERNO... Es bueno anotar que aunque se decía que había fidelidad absoluta al rey deseado o sea Fernando VII, todo estaba a punto para dar un salto cualitativo que era la obtención de la independencia total.

Los hechos acaecidos el 23 de mayo y en especial el 14 de junio de 1810 fueron decisivos para que germinara toda el proceso independentista de Colombia, como afirmo posteriormente el mismo García Toledo quien dijo que sin el 14 de junio, no se habría producido el 20 de julio santafereño, primero por la imitación y segundo porque este era la plaza fuerte del virreinato y Santa Fe no hubiera dado el paso si Cartagena hubiera permanecido proclive a los españoles. La magnitud política de estos sucesos se puede resumir así: El 23 de mayo se logró el cogobierno y se neutralizó a un gobernador afrancesado; el 14 de junio se depuso un gobernador y se le desterró, hecho este de enorme importancia política y revolucionaria ya que se obtuvo la autonomía política y en agosto se logró la creación de una Junta Suprema de Gobierno. La importancia de estos hitos lo prueba el hecho de que cuando se expidió

la Constitución de Cartagena de Indias, el 14 de junio de 1812, en el título del documento se colocó año 2 de la Independencia

#### **BIBLIOGRAFIA GENERAL**

BOLETIN HISTORIAL 31. Noviembre de 1917

PARRY JH .EL IMPERIO ESPAÑOL DE ULTRAMAR. J.H .PARRY

LEMAITRE Eduardo .HISTORIA DE CARTAGENA.

LYNCH John. LAS REVOLUCIONES HISPANOAMERICANAS

FORERO BENAVIDES Abelardo. Cuatro coches viajan a Bayona

ARRAZOLA J Roberto. Palenque Primer Pueblo Libre de América

#### **Notas.**

1) Calvo Stevenson Haroldo "A la sombra de la Popa. El declive de Cartagena en el siglo XIX"...Octubre .2001

2) Calvo Stevenson H. Op. Cit .

3 Calvo Stevenson H . Op .Cit

4) BLAA . (Este documento fue tomado de la Biblioteca virtual del Banco de la Republica

5) **Publicado por Manuel Ezequiel Corrales en sus *Efemérides y anales del Estado de Bolívar*. Bogotá: Casa editorial de J. J. Pérez, 1889. Tomo II, p. 21-23. También publicado por Gabriel Porras Troconis en su *Documental concerniente a los antecedentes de la declaración de la independencia absoluta de la provincia de Cartagena de Indias*. Cartagena: Talleres de Artes Gráficas "Mogollón", 1961, p. 26-28**